

**Acta de Evaluación y Resolución de Aprobación de Oferta Técnica
LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024**

ID N° 448.373

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"
INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

En la ciudad de Luque, a los **16** días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos – 4to. Piso del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, se procedió a la evaluación técnica de las propuestas presentadas para la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" ID. N° 448.373.-

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. -

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Maximina U. Vda. De Toffoletti - Miembro del Comité Evaluador – D.A.
- Lic. Claudia Velázquez - Miembro del Comité Evaluador – D.A.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas de la Propuesta Técnica en la fecha y hora determinada en el SICP.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso a Contratación por Menor Cuantía Nacional los Oferentes que se detallan a continuación, con sus respectivas propuestas Técnicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 4 de julio de 2024.

N°	OFERENTES	N° PÁG. FOLIADAS
1.	AVANTGARDE CONSULTING GROUP	0
2.	JOSE FELIX BOGADO TABACMAN	0

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres la representante de la empresa TABACMAN deja constancia que la firma AVANTGARDE CONSULTING GROUP presenta certificado de cumplimiento tributario vencido a la fecha de apertura de sobres.

En fecha 16 de julio de 2024 se solicitó a la firma AVANTGARDE CONSULTING GROUP, vía correo electrónico el Certificado de Cumplimiento Tributario remitiendo la misma dentro del plazo solicitado.


Lic. Maximina Uruñaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos


Lic. Claudia Velazquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Conforme al Sistema de Adjudicación establecida en el PBC, se analiza previamente el sobre 1 **“Propuesta Técnica”** presentado por los oferentes **AVANTGARDE CONSULTING GROUP** y **JOSE FELIX BOGADO TABACMAN**, por lo tanto, se pasa a evaluar los documentos presentados por las firmas mencionadas con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE en el siguiente cuadro:

3. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Documentos Personas Físicas y Jurídicas - en Sobre Oferta Técnica (Sobre N° 1)	AVANTGARDE CONSULTING GROUP		JOSE FELIX BOGADO TABACMAN	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1) Formulario de Ofertas. (*)	Se tendrá en cuenta en la apertura de la oferta económica.			
2) Garantía de mantenimiento de ofertas. (*)				
3) Certificado de cumplimiento con la seguridad social. (**)	X	-	X	-
4) Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	X	-	X	-
5) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	X	-	X	-
6) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	X	-	X	-
7) Declaración jurada de “Declaración de Personas” de conformidad con el formulario estándar – Sección formularios. (**)	X	-	X	-
8) Documentos Legales. Oferentes	N/A		X	
8.1) Personas Físicas				
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (*)				
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)				
8.2) Personas Jurídicas	X			N/A
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)				
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.				
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.				
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)				

[Signature]
Lic. Maximina Urubaga y/a. de Tottoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

[Signature]
Lic. Claudia Velazquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeronautas
Asunción-Paraguay

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Documentos Personas Físicas y Jurídicas - en Sobre Oferta Técnica (Sobre N° 1)	AVANTGARDE CONSULTING GROUP		JOSE FELIX BOGADO TABACMAN	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos años no deberá ser negativo.	X	-	N/A	
B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales requeridos.	N/A			
C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales requeridos..	N/A		X	-
D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales..	N/A			
E) EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.	N/A			

OBSERVACIÓN: Para contribuyentes cuyo plazo de vencimiento para la presentación de balances sigue vigente favor presentar balance de los años 2020, 2021 y 2022.

Para contribuyentes cuyo plazo de vencimiento para la presentación de balances haya fenecido favor presentar balance de los años 2021, 2022 y 2023.

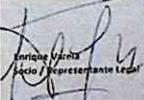

Lic. Maximina Urniza / Lic. de Títulos
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

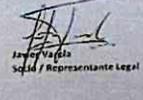

Lic. Claudia Velazquez
Jefe Depto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

RATIOS FINANCIEROS DE AVANTGARDE CONSULTING GROUP

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023			
ACTIVO TOTAL	955.202.312	146.176.317	271.122.946			
ACTIVO CORRIENTE	169.243.940	131.254.648	199.430.739			
PASIVO CORRIENTE	17.969.611	12.683.995	49.070.771			
PASIVO TOTAL	17.969.611	12.683.995	49.070.771			
PATRIMONIO NETO	167.232.719	133.514.222	150.309.114			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	94.043.784	-33.913.732	110.955.147			

RATIOS	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO	CONDICIÓN EXIGIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	9,42	10,51	5,90	8,61	EL PROMEDIO DE ULTIMOS 3 AÑOS DEBERA SER IGUAL O MAYOR A 2	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO)	0,11	0,10	0,20	0,13	EL PROMEDIO DE ULTIMOS 3 AÑOS NO DEBERA SER MAYOR A 0,8	CUMPLE
RENTABILIDAD (UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATRIMONIO NETO)	56,27%	-25,40%	44,33%	0,25	EL PROMEDIO DE ULTIMOS 3 AÑOS NO DEBERA SER NEGATIVO	CUMPLE

 Enrique Verón
 socio / Representante Legal

 José Félix Bogado
 socio / Representante Legal

**Avantgarde
CONSULTING GROUP**

TABACMAN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08225 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DETALLEAMIENTO INSTITUCIONAL" ID. Nº 448.373

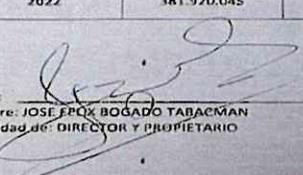
DECLARACIÓN JURADA DE CAPACIDAD FINANCIERA

ID. Nro.: 448373

A: UOC DINAC - Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.

C) Contribuyentes de IRP/IRP BSP por los años que corresponde deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020, 2021, 2022).

PERIODO	INGRESO	EGRESO	RATIO
2020	705.913.284	536.965.194	1,31463509
2021	848.717.107	660.565.230	1,28483467
2022	381.920.045	302.035.916	1,26448545

Firma: 
 Nombre: JOSE FELIX BOGADO TABACMAN
 En calidad de: DIRECTOR Y PROPIETARIO

2.1 CONCLUSIÓN AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA, ESTA EVALUACIÓN ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas como también su Decreto Reglamentario N° 9.823/23 y de los requisitos solicitados en el PBC del llamado de referencia.

Las firmas AVANTGARDE CONSULTING GROUP y JOSE FELIX BOGADO TABACMAN, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en el PBC.

3. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS.

Luego de proceder al análisis de las Documentaciones Formales presentadas por las empresas AVANTGARDE CONSULTING GROUP y JOSE FELIX BOGADO TABACMAN se verifica que las mismas, **CUMPLEN CON LOS DOCUMENTOS FORMALES** exigidos en el PBC.


 Lic. Maximina Urugueta Vda. de Tejedor
 Gerente Administrativo
 Dirección de Aeropuertos
 DINAC


 Lic. Claudia Velázquez
 Jefe Dpto. Administrativo
 Dirección de Aeropuertos

4. VERIFICACIONES EN EL SINARH

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS EVALUACION

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará

acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.


Lic. Maximina Urubagué Vda. de Tofiolatti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC


Lic. Claudia Velazquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

• Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)**. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

SOCIOS / REPRESENTANTES	TIPO DOCUMENTO Y NUMERO	EMPRESA	OBSERVACION
AURELIO ENRIQUE VARELA TORRES CRISTIAN JAVIER VARELA TORRES	C.I. 1.720.180 C.I. 1.860.933	AVANTGARDE CONSULTIG GROUP	NO PERTENECEN A LA DINAC

SOCIOS / REPRESENTANTES	TIPO DOCUMENTO Y NUMERO	EMPRESA	OBSERVACION
JOSÉ FELIX BOGADO TABACMAN	C.I. 353.615	JOSÉ FELIX BOGADO TABACMAN	NO PERTENECEN A LA DINAC

• Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (**SINARH**) de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución/Entidad donde se encuentren afectados:

SOCIOS / REPRESENTANTES	TIPO DOCUMENTO Y NUMERO	EMPRESA	OBSERVACION
AURELIO ENRIQUE VARELA TORRES	C.I. 1.720.180	AVANTGARDE CONSULTING GROUP	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
CRISTIAN JAVIER VARELA TORRES	C.I. 1.860.933		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
JOSE FELIX BOGADO TABACMAN	C.I. 353.615	TABACMAN	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por todo lo expuesto anteriormente el Comité considera que las empresas **AVANTGARDE CONSULTING GROUP** y **JOSE FELIX BOGADO TABACMAN** no se encuentran imposibilitadas para contratar con el Estado.

5. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA Para acreditar este punto las firmas consultoras deberán acompañar con sus ofertas copia de los contratos, o certificados de trabajo de servicios realizados durante el periodo 2005 a 2023.

Experiencia Requerida	AVANTGARDE CONSULTING GROUP		JOSE FELIX BOGADO TABACMAN	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Copia de los contratos, o certificados de trabajo de servicios realizados durante el periodo 2005 a 2023.	X	-	X	-
b) Resumen Curricular del o los profesionales propuestos, acompañado de copia simple de los Títulos de Grado y Maestría que certifiquen el perfil académico declarado. Para analizar los años de experiencia de los profesionales propuestos se tendrá en cuenta la fecha de expedición de dichos Títulos.	X	-	X	-
c) Plan de relevamiento de datos, cronograma de trabajo/tiempo asignado a cada actividad, designación del consultor responsable por proceso, y Metodología de trabajo.	X	-	X	-

[Signature]
Lic. Maximina Urubana Vela de Tofoletti
 Gerente Administrativo
 Dirección de Aeropuertos

[Signature]
Lic. Claudia Velázquez
 Jefe Dpto. Administrativo
 Dirección de Aeropuertos

6. EVALUACIÓN BASADA EN MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS:

Para efectos de evaluar la oferta recibida, la Convocante utilizará preferentemente el método de evaluación bajo los preceptos establecido en la Ley 7021/22, y su Decreto Reglamentario N° 9.823/23, de la siguiente manera:

CRITERIO	TIPO DE VALOR
a) EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA	30 puntos
b) PERFIL DEL CONSULTOR LIDER	30 puntos
c) PROPUESTA METODOLOGICA Y CRONOGRAMA	40 puntos
TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se describen los Criterios de Evaluación de la Oferta presentada para llevar a cabo las tareas previstas y obtener los productos esperados detallados en los Términos de Referencia. A tal efecto, se detallan los criterios que serán tenidos en cuenta en la evaluación y los puntajes para calificar cada criterio (puntaje de calificación), como así también, la incidencia porcentual de cada factor con respecto al total de la calificación a alcanzar. La calificación final se obtendrá de la suma de los puntajes ponderados logrados en cada factor.

N°	CRITERIOS DE EVALUACION. -	PUNTAJES SOLICITADOS EN EL PBC	PUNTAJES LOGRADOS AVANTGARDE CONSULTING GROUP	PUNTAJES LOGRADOS JOSE FELIX BOGADO TABACMAN
A	EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA	30 Puntos	30 Puntos	30 Puntos
A.1	La empresa consultora deberá acreditar una experiencia mínima de 10 trabajos de consultoría implementados con el sector público o con organismos de cooperación internacional en ámbitos de políticas públicas de desarrollo económico, social o ambiental. Para demostrar el cumplimiento de este punto, se deberá presentar copia de contratos o certificados de trabajo de servicios realizados durante el periodo 2005 a 2023. Por cada trabajo realizado, se otorgarán 3 puntos.	30 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
B	EXPERIENCIA DEL CONSULTOR LIDER	30 Puntos	30 Puntos	30 Puntos
B.1	Se otorgarán 10 puntos por poseer una carrera universitaria en Administración, Economía Ingeniería o carreras similares.	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS
B.2	Se otorgarán 10 puntos por poseer una maestría en Administración, Economía, Ingeniería o carreras similares.	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS
B.3	Se otorgarán 10 puntos por poseer al menos 25 años de experiencia como profesional.	10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS

C	PROPUESTA METODOLOGICA Y CRONOGRAMA	40 Puntos	40 Puntos	40 Puntos
C.1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración del plan de relevamiento de datos. ➤ Cronograma de trabajo/tiempo asignado a cada actividad. ➤ Designación del consultor responsable por proceso. ➤ Metodología de trabajo. <p>Se otorgará 40 (cuarenta) puntos a la propuesta de metodología de trabajo y cronograma de actividades que demuestre mayor acercamiento al logro de las actividades, objetivos y productos esperados de la presente consultoría, se otorgará 30 (treinta) puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 20 (veinte) puntos y 10 (diez) puntos a la cuarta propuesta.</p>	40 PUNTOS	40 PUNTOS	40 PUNTOS

RESUMEN Y ASIGNACIÓN DE PORCENTAJES

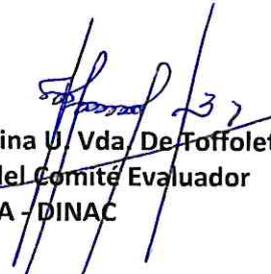
FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO REQUERIDO EN EL PBC	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
		AVANTGARDE CONSULTING GROUP	FELIX BOGADO TABACMAN
A. EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA	30 puntos	30 puntos	30 puntos
B. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR LIDER	30 puntos	30 puntos	30 puntos
C. PROPUESTA METODOLOGICA Y CRONOGRAMA	40 puntos	40 puntos	40 puntos
TOTAL DE PUNTOS OFERTA TECNICA.	100	100	100
PONDERACION OFERTA TÉCNICA.	80%	80%	80%

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Efectuada la verificación de las Documentaciones Sustanciales presentadas, las Documentaciones Formales, el aspecto Jurídico Legal, la Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica de los oferentes, se concluye que la empresa **AVANTGARDE CONSULTING GROUP** con RUC 80026781-8 y la firma **JOSE FELIX BOGADO TABACMAN** con RUC 353615-7, han cumplido con todos los requisitos solicitados para esta primera etapa del llamado, es importante resaltar que de acuerdo al cuadro de la Evaluación Técnica más arriba expuesto las Consultoras de referencia han obtenido el puntaje máximo requerido en el PBC, por lo tanto, califican para la siguiente etapa, Apertura de la Propuesta Económica.

Es nuestro Informe.


Lic. Claudia Velázquez
Miembro del Comité Evaluador
DA - DINAC


Lic. Maximina U. Vda. De Foffoletti
Miembro del Comité Evaluador
DA - DINAC